



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 18 de enero de 2022.

Nº 7/2022

2021/05/001/2065

VISTO: la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 60/2022, de 12 de enero de 2022, por la que se observa el gasto dispuesto por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Nº 286/021, de 21 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la última resolución mencionada, esta Unidad de Compras dispuso la adjudicación de la Compra Directa por Excepción Nº 69/2021, convocada para el suministro de carne y menudencias vacunas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal d), numeral 10) del TOCAF;

II) que el Tribunal de Cuentas observa el gasto considerando que no surgen acreditadas las razones de urgencia no previsibles que habilitan la causal de excepción;

III) que, asimismo, agrega que, si bien se obtuvo la previa certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma se encuentra dada en base a un informe de fecha 20 de diciembre de 2021, que no fue remitido con las actuaciones;

CONSIDERANDO: I) que el Llamado Nº 27/2019 para el suministro de carne y menudencias vacunas, actualmente vigente, habría de vencer el 15 de enero de 2022:

II) que, con el fin de atender los requerimientos de los diferentes organismos demandantes de este alimento de primera necesidad, a partir del vencimiento del procedimiento que se encuentra operativo, se entendió conveniente gestionar un Convenio Marco, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/018, de fecha 05/11/2018, Reglamentario del artículo 22 de la Ley Nº 18.834, de 04/11/2011 (Art. 36 del TOCAF);

III) que el trabajo realizado por esta Unidad, en conjunto con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), mostró que existían diversas dificultades para procesar este tipo de contrataciones mediante el régimen de Convenio Marco en tiempo oportuno;

IV) que, en las citadas circunstancias, la preparación y gestión de una Licitación Pública pondría en riesgo el abastecimiento de la carne vacuna y menudencias que requieren los diferentes organismos demandantes;

V) que más del 90 % de la carne vacuna que consumen las diferentes dependencias estatales son abastecidas a partir de las

contrataciones realizadas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, por lo que la eventualidad de la interrupción del suministro habría de resentir seriamente el servicio;

VI) que en consecuencia, tratándose de un alimento de primera necesidad, se optó por realizar una compra directa por excepción, fundada en la causal de urgencia prevista por el numeral 10 del literal D) del artículo 33 del TOCAF;

VII) que, no obstante, se dispuso que la compra directa se realizara mediante un procedimiento competitivo, basado en los principios de publicidad, igualdad y concurrencia, lo que permitió la presentación de diez oferentes;

VIII) que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF, el Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano competente para certificar la configuración de los extremos que habilitan la causal, así como los precios y condiciones que corresponden al mercado, la que se obtuvo por Resolución ministerial N° 4251 de 20 de diciembre de 2021;

VI) que, sin perjuicio de que el acto administrativo que en definitiva certifica la causal se encuentra agregado a las actuaciones, asiste razón al Tribunal en cuanto a que el informe previo al dictado del mismo no se adjuntó, cuya omisión se subsana en esta instancia;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 33, 114 del T.O.C.A.F., 211 literal b) de la Constitución de la República y 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 286/021, de 21 de diciembre de 2021.
- 2º) Comunicar a los Organismos involucrados.
- 3º) Publicar en los sitios web de la Unidad de Compras y en la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
- 4º) Remitir al Tribunal de Cuentas, solicitando tenga a bien reconsiderar la observación formulada.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas